

COMUNICADO 15/21

Fecha: 22 de abril de 2021

Asunto: Ampliación Sistema de incentivos xRolling FX para Proveedores de Liquidez

El 6 de noviembre de 2018 se puso en marcha el Plan de Incentivos xRolling FX cuyas condiciones estaban recogidas en el comunicado 39/18.

Mediante el presente Comunicado, se informa de la prórroga de los incentivos Primeros en xRolling FX hasta el 30 de junio de 2021 y se establecen las nuevas condiciones para tener derecho a dicho incentivo.

Aquellas entidades que hubieran recibido algún incentivo de acuerdo a la primera parte de este Plan de Incentivos xRolling FX no podrán optar a un nuevo incentivo en esta prórroga.

1. SISTEMA DE INCENTIVOS A LOS PROVEEDORES DE LIQUIDEZ

Tendrán acceso a este Incentivo aquellos Miembros que sean considerados por MEFF como Proveedores de Liquidez conforme a lo dispuesto en la Circular relativa a la Figura del Proveedor de Liquidez.

Las Condiciones mínimas de Cotización, volumen mínimo, horquillas máximas que se prevén aplicar a los contratos xRolling FX son las recogidas en la Instrucción Operativa I-EX-DF-20/2019 o aquella que la sustituya.

Beneficio Asociado a los Proveedores de Liquidez

El beneficio consistirá en:

- Un descuento por contrato del 100%+25% de la tarifa de cuenta propia abonada a MEFF (negociación) y a BME CLEARING (liquidación)¹.
- Un descuento del 100% de la tarifa de cuenta propia abonada a BME CLEARING en concepto del Roll Over diario.

El Departamento de Supervisión de MEFF realizará mensualmente el control sobre la operativa de los Proveedores de Liquidez de conformidad con lo previsto en la Circular relativa a la Figura del Proveedor de Liquidez. Dicho control tomará una observación cada 5 segundos. Si en el mes de control el Proveedor hubiera cotizado cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción Operativa I-EX-DF-20/2019 o aquella que la sustituya será considerado Proveedor de Liquidez.

¹ Solo las operaciones donde una de las contrapartidas no es un Proveedor de Liquidez serán válidas para optar al incentivo extra del 25%

Incentivo adicional de 100.000 euros

Tendrá derecho a un incentivo adicional de 100.000 euros el primer proveedor de liquidez que inicie su actividad como tal antes del 30 de junio de 2021, que cumpla con las condiciones de proveedor de liquidez para operativa institucional/ corporates establecidas en la Instrucción Operativa I-EX-DF-20/2019 o aquella que la sustituya, y que mantenga dicho cumplimiento durante los 18 meses siguientes al inicio de su actividad.

En caso de haber varios solicitantes, tan solo tendrá derecho a este incentivo adicional aquella entidad que hubiera presentado su solicitud para participar en el mismo en primer lugar.

El incentivo se pagaría a los 3 meses del inicio de la actividad como proveedor de liquidez.

Al finalizar el periodo de 18 meses mencionado se evaluará el cumplimiento de dicho compromiso y, en caso de incumplimiento, el Miembro deberá devolver la cuantía recibida por este concepto.

Presentación de solicitudes y procedimiento de designación:

Los Miembros interesados en participar en el Sistema de incentivos deberán remitir el Formulario de Solicitud de Participación (Anexo I) debidamente cumplimentado a la siguiente dirección de correo electrónico: bmefx@grupobme.es. El plazo de presentación comienza el 22 de abril de 2021 a las 08:00 CET y finalizará el 29 de abril de 2021 a las 20:00 CET.

Podrán presentar solicitudes los Miembros que a la fecha de la presentación tengan la condición de Miembro en MEFF y BME Clearing. También podrán presentar solicitudes aquellas Entidades que a la fecha de presentación de la solicitud no tengan dicha condición de Miembro siempre que hayan manifestado por escrito su compromiso en acceder a la condición de Miembro de MEFF y BME Clearing y adquirir la misma debiendo estar debidamente conectados, con las pruebas de conformance test correspondientes cumplimentadas y los procesos de información de short codes vía SFTP, no más tarde del 30 de junio de 2021.

El pago de los Incentivos está condicionado a que el miembro designado cumpla los requisitos exigidos para participar en el Sistema de incentivos en el momento del pago y, cuando proceda, en los períodos exigidos.

Si se detectara que algún participante en este Programa de Incentivos actúa o ha actuado de forma irregular, intentando sacar provecho de estas condiciones sin cumplir con el objetivo de las mismas, el Miembro perdería la opción de cobrar el incentivo y, en caso de que éste ya se hubiera abonado, deberá proceder a su devolución en el plazo de un mes a contar desde que se le requiera mediante, correo electrónico dicha devolución.

Anexo I
Formulario de Solicitud de Participación

El Miembro [denominación del Miembro]²

(En adelante, el Miembro)

EXPONE:

- I. Que es miembro en MEFF y en BME CLEARING.
- II. Que solicita participar en el Programa de Sistema de Incentivos para los contratos xRolling FX descrito en el Comunicado 15/21.

MANIFIESTA:

1. Que conoce y acepta los requisitos exigidos para participar en el Sistema de incentivos xRolling FX para Proveedores de Liquidez descrito en el Comunicado 15/21.

² La Entidad solicitante conoce que los datos personales relativos a sus representantes o personas de contacto que nos facilite se incorporarán a los sistemas del grupo BME y serán tratados de manera confidencial, de acuerdo con la [Política de Privacidad](#) del grupo BME, con la única finalidad de permitir el desarrollo, ejecución, cumplimiento y control de la solicitud realizada a MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U. con NIF: A 86595568 (en adelante “ MEFF”) y/o a BME Clearing , S.A.U. con N.I.F: A 78973864 (en adelante “BMEC”), y sin que sean objeto de cesión a terceros ajenos al citado grupo.

La Entidad solicitante declara tener el consentimiento de los representantes o de las personas de contacto cuyos datos haya facilitado para el tratamiento de los datos personales incluidos en dicho fichero para las finalidades indicadas, habiendo informado a las mismas de la comunicación, tratamiento y cesión de sus datos, así como de los derechos que les asisten.

Así mismo, conoce que los datos facilitados serán conservados durante todo el tiempo en el que la relación subsista y en tanto pudieran derivarse responsabilidades de esa relación.

La Entidad solicitante conoce que la condición de responsable de tratamiento de datos de carácter personal corresponde a MEFF y/o BMEC y que podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos Grupo BME, Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid o a través del correo electrónico protecciondedatos@grupobme.es, pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para cualquier reclamación relativa al tratamiento de sus datos personales.

2. Que conoce y acepta los términos y condiciones establecidas para poder ser designado como miembro participante en el Sistema de Incentivos indicado y recibir el importe correspondiente al Sistema seleccionado.
3. Que se compromete a cumplir las condiciones establecidas hasta la finalización del Sistema de incentivos y no hacer un uso irregular del mismo.
4. Que, en relación al Sistema de Incentivos para los Proveedores de Liquidez, conoce y acepta los requisitos exigidos por MEFF para la figura de los proveedores de liquidez y se compromete a cumplir dichos requisitos y las condiciones de cotización fijadas por MEFF durante todo el período fijado en el sistema de incentivos para los proveedores de liquidez.
5. Que conoce y acepta que en caso de incumplimiento de los requisitos definidos en el sistema de incentivos seleccionado podrá dar lugar a la no obtención de los incentivos y eventualmente la retirada de la participación en el Programa.

Fecha y Lugar:

Nombre:

Puesto/Cargo:

Teléfono:

Firma y Sello
de la
Compañía: